

**INFORME DE SECRETARIA:** A disposición de la señora Jueza, informándole que en revisión del expediente no han informado a la fecha a este juzgado si requieren de la adjudicación de apoyos, y no han presentado el informe de valoración de apoyos solicitado.

Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**LIDA STELLA SALCEDO TASCON**  
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**SANTIAGO DE CALI**

---

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	<b>1212</b>
Proceso:	REVISION DE INTERDICCIÓN JUDICIAL
Demandante:	MARIA DEL CARMEN DIAZ TIJARO
Titular del Acto:	CARLOS ALBERTO DIAZ TIJARO
Radicación:	76-001-31-10-001-2016-00604-00

El veintiocho (28) de septiembre de 2022 mediante Auto No. 2220:

- SE ORDENA LA REVISIÓN del presente proceso de Interdicción judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.
- SE ORDENA LA CITACIÓN de la persona declarada en interdicción señor CARLOS ALBERTO DÌAZ TIJARO, y a su curadora principal legítima, señora MARÌA DEL CARMEN DÌAZ TIJARO, para que informen a este Juzgado si requieren de la adjudicación de apoyos, especificando los actos para los que se requiere el apoyo, manifestación que podrán presentar de manera escrita al despacho dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.
- REQUERIR al apoderado judicial y a su curadora principal legítima, señora MARÌA DEL CARMEN DÌAZ TIJARO, para que alleguen dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído la VALORACION DE APOYOS, del señor CARLOS ALBERTO DÌAZ TIJARO, conforme lo consignado en la parte motiva del presente proveído

El veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), revisado el expediente, observa el despacho que hasta la fecha no han informado a este juzgado si requieren de la adjudicación de apoyos, especificando los actos para los que se requiere el apoyo, y no han presentado la valoración de apoyos requerida, por lo cual se solicita a la parte interesada, que la presenten con todos los requerimientos indicados en Ley, mediante Auto No. 768:

- Se ORDENA LA CITACIÓN de la persona declarada en Interdicción, señor CARLOS ALBERTO DÌAZ TIJARO, y a su curadora principal legítima, señora MARÌA DEL CARMEN DÌAZ TIJARO, para que informen a este Juzgado si requieren de la adjudicación de apoyos, especificando los actos para los que se requiere el apoyo, manifestación que podrán presentar de manera escrita al despacho a través del canal digital, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.
- Se REQUIERE a la parte interesada para que presente la VALORACION DE APOYOS, del señor CARLOS ALBERTO DÌAZ TIJARO, bien sea en institución pública o privada, en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la notificación de este proveído, so pena de disponer el archivo del expediente híbrido.

El veintiuno (21) de Junio de dos mil veintitrés (2023), revisado el expediente, observa el despacho que hasta la fecha no han informado a este Juzgado si requieren de la adjudicación de apoyos, especificando los actos para los que se requiere el apoyo, y no han presentado la valoración de apoyos requerida. En consecuencia, se dispondrá el archivo del proceso híbrido.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.** -

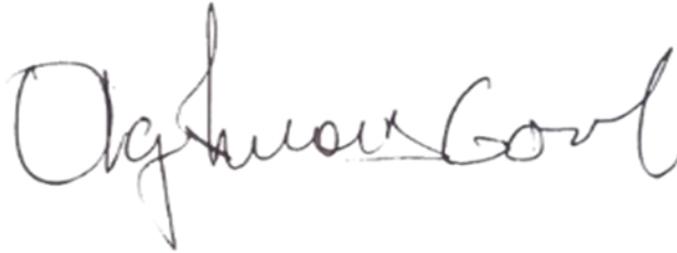
**RESUELVE:**

**PRIMERO: ARCHIVAR** el proceso de Revisión de la Interdicción Judicial, iniciado el 28 de Septiembre de 2022, mediante Auto No. 2220, en beneficio del señor CARLOS ALBERTO DIAZ TIJARO, ante el silencio de la parte interesada, señora MARÌA DEL CARMEN DÌAZ TIJARO.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** de la presente providencia al Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho.

**NOTIFIQUESE. –**

**La Jueza**



**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI*

*SECRETARIA*

**ESTADO No. 105**

**EN LA FECHA 23 DE JUNIO DE 2023**

*NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO*

*LAS 8:00 A.M.*

*La Secretaria,*



**FIRMA EXCLUSIVA ÚNICO PARA ESTADOS**

**LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN**